

# GACETA OFICIAL

## SEGUNDA EPOCA

AÑO XVI

PANAMÁ, 12 DE NOVIEMBRE DE 1919

{ NÚMERO 3219

## PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

## BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

## RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3<sup>a</sup>.—Casa particular: Calle 1, N° 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

## ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle A, N° 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

## SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N° 10.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

## JEPTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N° 9.

Secretario de Fomento,

## MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular:

## EDITADA

POR LA

## IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NÚMERO 1.

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

## LEO. GONZÁLEZ

## AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de cuenta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1917 y 1918, al precio de un balbo (B. 1.00) el ejemplar.

## LEYES DE 1912 Y 1913

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de cuenta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ

## AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de cuenta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, la Ley expedida por la Asamblea Nacional en su sesión de 1917 y 1918, al precio de un balbo (B. 1.00) el ejemplar.

## El Jefe de la Sección de Ingresos.

JEAN BRIN.

## AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balbo (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

JEAN BRIN.

## CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

## SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 126 de 1919..... 587

## SECRETARIA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Decreto número 106 de 1919..... 588

Decreto número 27 de 1919..... 589

Decreto número 106 de 1919..... 589

máticas, respectivamente, en los establecimientos de Enseñanza Secundaria y Profesional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

JEPTHA R. DUNCAN.

## AGENCIA FISCAL

### AUTO NÚMERO 3 DE 1919

(DE 30 DE OCTUBRE)

referente a las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Veraguas, señor Caixito A. Párraga, correspondiente a los meses de Marzo a Junio del presente año.

República de Panamá.—Agencia Fiscal.

Practicado que ha sido el examen de las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Veraguas, señor Caixito A. Párraga, correspondiente a los meses de Marzo a Junio del presente año.

MARZO

Lo colocado por el Agente Fiscal de Cañas en Febrero de este año, según los talones y la copia del Libro de Caja es de B. 10.90 y deducidos los honorarios del Asiento, queda un producto líquido de B. 9.81 y no de B. 9.13. La diferencia consiste en que se debió B. 1.77 por honorarios en lugar de B. 1.39. En contra del responsable..... B. 0.53

La cuenta de José Jiménez por valor de B. 25.50 y por artículos suministrados al Presidio, carece del correspondiente timbre de..... B. 0.10

ABRIL

La nómina de José Antonio Sierra, Maestro de la Escuela de Soná, por valor de B. 47.50 y por sueldo de Febrero ya fijada el correspondiente timbre de..... B. 0.10

Suman..... B. 0.88

Las cuentas de Mayo y Junio están bien llevadas y comprobadas.

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Aprobar las expresadas cuentas y se eleva a cargo líquido en contra del responsable la suma de ochenta y ocho centavos (B. 0.88) a que asciende las dos salidas anotadas; cantidad que debe abonar en la Agencia del Banco Internacional.

Notifíquese y publíquese.

El Sub-Agente Fiscal,

A. R. MORRELL.

### AUTO NÚMERO 4 DE 1919

(DE 30 DE OCTUBRE)

referente a las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Herrera, señor Francisco Rios S., correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año.

República de Panamá.—Agencia Fiscal.

Practicado que ha sido el examen de las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Herrera, señor Francisco Rios S., correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del año en curso, resulta lo siguiente:

ABRIL

La cuenta del Administrador de Hacienda por barates de la Policía su valor es de B. 32.50 pero los compradores que se acompañan a él sólo dan un total de B. 29.50. La diferencia de B. 4.00 que resulta consiste en el comprobante de 29 de Diciembre de 1918, de Deftin del Busto, por 5 bagajes y a razón de B. 4.00 cada uno, su total figura por B. 16.00 en vez de B. 12.00. Diferencia en contra del responsable..... B. 4.00

Mayo

La nómina por el sueldo devengado por el personal de la Policía en Enero de este año figura a talón por valor de B. 1.10 que es lo que corresponde al valor total de la nómina; pero debe llevar 50 estampillas de a B. 0.10 cada una, puesto que son 50 sueldos que pasan de B. 10.00 cada una. Diferencia en contra del responsable..... B. 0.00

JUNIO

La nómina de Leopoldo Ríos G., Encargado de la Administración de Tierras de la Provincia de Herrera por valor de B. 42.50 y por su sueldo en Mayo último, no tiene la correspondiente estampilla de a..... B. 0.10

La nómina de J. Aquilino Dutary J., Secretario de la Gobernación en Mayo último y por valor de B. 52.25, no tiene la estampilla de a..... B. 0.10

Los dos documentos de D. Román por liquidación de Correos en Febrero y Marzo de este año, por valor de B. 20.75 cada una, no tienen la correspondiente estampilla de a..... B. 0.10

La nómina del personal de la Policía en Mayo de este año y por valor de B. 57.50, tiene estampillas por valor de B. 0.80 y debe llevar por valor de B. 2.40. Diferencia en su contra..... B. 0.00

La nómina del personal de la Administración de Hacienda en Mayo último, tiene sólo estampillas por valor de B. 0.20 y debe llevar una más de..... B. 0.10

La nómina de Manuel de J. Paredes, Inspector de Instrucción Pública en Mayo último, por valor de B. 110.70 tiene una estampilla de a B. 0.20 y debe ser de a B. 0.20. En su contra..... B. 0.10

La nómina del personal de la Policía en Junio y por valor de B. 94.50, tiene estampillas por valor de B. 0.40 y debe llevar por valor de B. 2.50. En contra del responsable..... B. 0.10

La nómina del personal de la Administración de Hacienda de la Provincia en Junio de este año, por valor de B. 14.40 tiene dos billetes de a B. 0.10 cada uno y debe llevar tres, puesto que son tres sueldos. En su contra..... B. 0.10

Suman..... B. 10.20

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Aprobar las expresadas cuentas y se eleva a cargo líquido en contra del responsable la suma de diez balboas en estampillas (B. 10.00) valor de las salidas anotadas; cantidad que debe abonar en la Agencia del Banco Internacional.

Notifíquese y publíquese.

El Sub-Agente Fiscal,

A. R. MORRELL.

### AUTO NÚMERO 5 DE 1919

(DE 30 DE OCTUBRE)

referente a las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, señor Eduardo Carlos, correspondiente a los meses de Abril y Junio del presente año.

República de Panamá.—Agencia Fiscal.

Habiendo sido practicado el examen de las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, señor Eduardo Carlos, correspondientes a los meses de Abril y Junio del presente año.

República de Panamá.—Agencia Fiscal.

Habiendo sido practicado el examen de las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, señor Eduardo Carlos, correspondientes a los meses de Abril y Junio del presente año.

En la liquidación número 2034, de 24 de ese mes, por el derecho consular

de la factura respectiva se cobró B. 49.00 en vez de B. 40.90 que es lo correcto. El valor de la factura es de B. 4.345.00 y no como aparece en la liquidación. Diferencia en contra del responsable..... B. 0.30

La nómina de Modesto Mark B., Secretario de la Alcaldía de Portobelo en Marzo de este año, no tiene la correspondiente estampilla de a..... B. 0.10

Suman..... B. 1.00

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Aprobar las expresadas cuentas y se eleva a alcance líquido en contra del responsable la suma de un balboa (B. 1.00), valor de las salidas anotadas; cantidad que debe abonar en la Agencia del Banco Internacional.

Notifíquese y publíquese.

El Sub-Agente Fiscal,

A. R. MORRELL.

### AUTO NÚMERO 6 DE 1919

(DE 30 DE OCTUBRE)

referente a las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de Bocas del Toro, señor Arturo Prado B., correspondientes a los meses de Abril a Junio del año en curso.

República de Panamá.—Agencia Fiscal.

Del examen que se ha practicado en las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Bocas del Toro, señor Arturo Prado B., correspondientes a los meses de Abril a Junio y del 10 al 3 de Julio del año en curso, resulta lo siguiente:

ABRIL

La cuenta correspondiente a este mes está bien llevada y debidamente compruebada.

MAYO

Según el talón número 4730 de 10 de Mayo, se cobró a la «Colon Import & Export Co.» por maquinilla de 420 kilos de maíz y por 5749 kilos de mercancías, así: B. 0.25 y B. 6.05, que dan un total esas dos cantidades de B. 6.30, pero en ese recibo figura el total por B. 6.25 y como se hizo pagar en Caja la cantidad últimamente citada resulta una diferencia en contra del responsable de..... B. 0.05

La relación de lo colocado en Chiriquí Grande por el impuesto de inmuebles y semovientes en Diciembre de 1918, el total está errado, pues figura el producto bruto por B. 60.40 y debe ser por B. 62.20. El producto líquido debe ser de B. 59.98 y no de B. 59.30. Diferencia en contra del responsable..... B. 1.62

La declaración jurada, la factura y el conocimiento correspondientes a la liquidación número 322, por 50 cajas de leche condensada y por valor de B. 26.00 no tienen la correspondiente estampilla de a B. 0.20. En contra del interesado..... B. 0.00

La nómina por el sueldo devengado por los empleados de la Escuela del Circuito en Abril de este año, solo tiene un billete de a B. 0.10 y debe llevar una más de a B. 0.10. En su contra..... B. 0.10

Nómina de Eugenio Bermeo, Alcalde de Chiriquí Grande, por su sueldo en Abril, no tiene la correspondiente estampilla de a..... B. 0.10

Nómina de Celestino Araya, Secretario de la Alcaldía del mismo lugar y por sueldo en Abril, no tiene tampoco el billete correspondiente de a..... B. 0.10

Nómina de Rita Fitzgerald, Maestra de la Escuela de Niñas de Bocas del Toro y por sueldo en Abril, no tiene su correspondiente estampilla de a..... B. 0.10

Pasan..... B. 2.61

Vienen..... B. 2.87

JUNIO

Lo colectado el día 16 por el derecho de inquilina según los respectivos comprobantes, es de B. 10.48 y en Caja se hace figurar por B. 8.48. Diferencia en contra del responsable..... B. 2.00

La cuenta pagada por Carlos F. Neira por útiles de escritorio suministrados a la Escuela del Circuito en Junio, su total figura por B. 6.35 y debe ser de B. 5.65. Diferencia en su contra..... B. 0.30

El total líquido de la nómina del personal de la Policía en Junio figura por B. 1.115.60 y debe ser por B. 1.114.50. Diferencia en su contra..... B. 0.50

Según anuncia la cuenta de Caja se pagó a J. W. Peacock por útiles suministrados a la Policía y al Oficinista 29 del Circuito en Mayo y Abril, respectivamente, los cuantos por B. 1.10 y B. 15.00; pero entre los documentos que forman la cuenta de este mes no han venido esos documentos.

Según la misma cuenta de Caja se pagó también al mismo señor y a Paul Sang Chong por útiles de escritorio suministrados al Reservado Nacional y por 3 sacos de desechos que las autoridades del servicio de la Sanidad, por cantidades de B. 29.00 y B. 28.50, respectivamente; pero esos comprobantes no han venido con la cuenta.

JULIO (1º al 3)

No se ha dado entrada en Caja a B. 3.00 cobrados por el conocimiento correspondiente a la liquidación número 1, por efecto conseguido a Lum Quin Lou Kang. En la Liquidación se hace constar que se cobró ese valor. En su contra..... B. 0.00

Suman..... B. 8.47

El saldo que arroja esta cuenta fue entregado a la United Fruit Company.

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Aprobébase provisionalmente las expresadas cuentas y las cuales no podrán obtener la aprobación definitiva hasta tanto el responsable haga el abono de la cantidad que figura en su contra y remita a este despacho los comprobantes que faltan, según se anuncia en el cuerpo de este auto.

Notifíquese y publíquese.

El Sub-Agente Fiscal,

A. R. MORRELL.

### AUTO NÚMERO 7 DE 1919

(DE 30 DE OCTUBRE)

referente a las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, señor Eliadio Guardia de los meses de Marzo a Junio del presente año.

República de Panamá.—Agencia Fiscal.

Examinadas que han sido las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, señor Eliadio Guardia, correspondiente a los meses de Marzo a Junio del año en curso, se observa que en la cuenta del mes de Junio se han hecho todas las rectificaciones exigidas con respecto a las de Marzo y Mayo.

Hay diferencia de B. 6.00 de menos entre el saldo que entregó el responsable que fue B. 54.39 y B. 60.39 que va a lo que debió entregar.

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Aprobébase provisionalmente las expresadas cuentas, las cuales no obtendrán la aprobación definitiva hasta tanto el responsable haga el abono de 1. seis saldos (B. 6.00) que resultan en su contra.

Notifíquese y publicúquese.  
El Sub-Agente Fiscal.

A. R. MORRELL.

AUTO NUMERO 8 DE 1919  
(DE 3 DE OCTUBRE)

relativo a las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Los Santos, señor Antonio Velásquez, correspondientes a los meses de Agosto de 1918 a Junio del presente año.

República de Panamá.—Agencia Fiscal.

Havingo sido practicado el examen de las cuentas del ex-Administrador de Hacienda de la Provincia de Los Santos, señor Antonio Velásquez, correspondientes a los meses de Agosto de 1918 a Junio del presente año, resultó lo siguiente:

El saldo de la cuenta de Junio de 1919 a favor del Tesoro Nacional es de B. 1,953,095.

Los depósitos que no figuran en los libros montan a ..... 1,327,000

Estas partidas suman ..... B. 3,310,995

Diferencia de meses en el Débito de las cuentas de Diciembre de 1918 y Enero de 1919 y que resulta en contra del responsable ..... 120,550

Producto de Oficinas Telegráficas y Correos. Julio. (1918) ..... 101,150

Producto de Oficinas Telegráficas y Correos. Agosto. (1918) ..... 36,130

Producto de Oficinas Telegráficas y Correos. Septiembre. (1918) ..... 28,500

Producto de Oficinas Telegráficas y Correos. Marzo a Mayo de 1919 ..... 179,800

Suman ..... B. 5,796,245

Suma entregada por el responsable al Agente del Banco al efecto de sus funciones y seguido recibo adjunto a sus cuentas ..... 3,084,495

Saído ..... B. 711,750

Valor de los documentos sin legalizar que estaban en poder del responsable después de la entrega de la cuenta ..... 649,530

Diferencia que resulta en contra del responsable ..... B. 62,120

No figuran en Caja los productos de las Oficinas Telegráficas y de Correos por los meses de Julio a Septiembre de 1918 y de Marzo a Mayo de 1919, por dicho motivo se le cargar al responsable en la liquidación anterior.

Por lo expuesto.

SE MUELVE:

Fenece provisionalmente las expresadas cuentas y se eleva a cargo liquidar en contra del responsable el saldo que resulte de la liquidación de sus cuentas y que monto a setenta y dos balboas con doce céntimos (B. 62,120), cantidad que debe abonarse en la Agencia del Banco para que éstas puedan obtener la aprobación definitiva.

Cópiale, notifíquese y publicúquese.

El Sub-Agente Fiscal,

A. R. MORRELL.

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RESOLUCION NUMERO 118

por la cual se anula la Resolución número 8 de 1 de Octubre último, dictada por el señor Agente Fiscal de esta ciudad.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 119.—Panamá, 15 de Octubre de 1919.

Apruébase en todas sus partes la Resolución número 8 de fecha de ayer, dictada por el señor Agente Postal de esta ciu-

dad con motivo de faltas en el cumplimiento de sus deberes, cometidas por el señor Eugenio Llorza, Cartero de la Oficina expuesta, y a quien se le impone multa de un balboa, que le será descontado del sueldo que devengue durante el presente mes.

Comuníquese y publicúquese.

JUAN B. SOSA,  
Director General de Correos  
y Telégrafos.

## RESOLUCION NUMERO 120

por la cual se declara insuficiente un nombramiento.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 120.—Panamá, 16 de Octubre de 1919.

Visto el informe que a esta Dirección ha dado el señor Agente Postal de la ciudad de Colón, comunicando oficial distinguida con el número 482 relaciones de con el señor Luis Rojas, Alcaldé 2º de la Oficina Postal de la mencionada ciudad y, teniendo en cuenta este Despacho la gravedad de la falta cometida por ese empleado.

SE RESUELVE:

Declarar, como en efecto se declara, insuficiente el nombramiento hecho en el mencionado señor Rojas para Ayudante de dicha Oficina Postal, y pedir al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Gobierno y Justicia, que provea la vacante oceasionada por esta destitución.

Comuníquese y publicúquese.

JUAN B. SOSA,  
Director General de Correos  
y Telégrafos.

## RESOLUCION NUMERO 121

por la cual se aprueba una proposición.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 121.—Panamá, 21 de Octubre de 1919.

Vista la proposición que por medio de escrito ha hecho a esta Dirección General el señor Porfirio Samudio, vecino de Boquerón en el corregimiento de Boquerón de la Oficina Telegráfica Nacional del lugar expresado sin renunciarlo alguna, con el objeto único de usar dicho señor ese servicio para asunto o negocios particulares del proponente, sin pagar dicho servicio.

Esta Dirección,

RESUELVE:

No aceptar la citada proposición por apartarse ella en su todo á las disposiciones viventes del ramo.

Comuníquese y publicúquese.

JUAN B. SOSA,  
Director General de Correos  
y Telégrafos.

## RESOLUCION NUMERO 122

por la cual se concede franquicia postal y telegráfica a la Junta Nacional de Farmacéuticos.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 122.—Panamá, 24 de Octubre de 1919.

El señor Osvaldo Chapman, en su carácter de Presidente de la Junta Nacional de Farmacéuticos, por acuerdo de la Junta Nacional de Farmacéuticos, solicita por medio de escrito a esta Dirección que se conceda a dicha Junta franquicia postal y telegráfica.

Este Despacho, teniendo en cuenta los fines de esa Corporación,

RESUELVE:

Conceder a la Junta Nacional de Farmacéuticos representada por el señor Osvaldo Chapman, franquicia postal y telegráfica para los asuntos ordinarios referentes a sus dicha Junta.

Para hacer uso de la franquicia postal deben usarse sobre timbres de la Corporación y ser firmados al respaldo por el Presidente o por el Secretario, a fin de que sean aceptados en la Oficina de Co-

rreos y para la telegrafía de acuerdo con los requisitos que establece al inicio 1º, artículo 2º, Capítulo II, y el artículo 5º, Capítulo III del Decreto número 37 de 1909, por el cual se organiza el ramo de Correos y Telégrafos.

Comuníquese y publicúquese.

JUAN B. SOSA,  
Director General de Correos  
y Telégrafos.

## RESOLUCION NUMERO 123

por la cual se anulan dos nombramientos.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 123.—Panamá, 1º de Noviembre de 1919.

Apruébase los nombramientos hechos por el señor Inspector de la Tercera Sección del Telégrafo en los señores Hilario Rivera y Fernando Puren, para Guardias de las Unidades de Chitré a Peña, el primero, y de París a Correa el último.

Comuníquese y publicúquese.

JUAN B. SOSA,  
Director General de Correos  
y Telégrafos.

## OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

### RELACION

de los documentos nuevos como defectuosos los días 20 y 21 de Octubre de 1919, procedentes de la oficina de Correos y Telégrafos de la ciudad de Panamá, y que fueron publicados en el Diario Oficial de la República de Panamá, número 134 de 12 de Diciembre de 1919.

Escriptura número 354 de 6 de Diciembre de 1911, otorgada en la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Luis F. Esteves vende la mitad de una casa de su propiedad a Orlando L. Martínez.

Copia certificada de la escritura número 350 de 19 de Enero de 1910, otorgada en la Notaría del Circuito de Colón, por el señor Isaac L. Toledo vende a Grodoste L. Martínez y otros una casa ubicada en la ciudad de Colón.

Escriptura número 770 de 16 de Noviembre de 1918, otorgada en la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Rosaura Gallegos adquiere un solar por compra fija al Municipio de David.

Documento en lo que consta que el señor José del Carmen Aponte ha recibido de su hermana Luciana Aponte viuda de Elopoto varios bienes.

Escriptura número 26 de 24 de Enero de 1919, otorgada en la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual A. Capistrán y otro, se dividen un lote de terreno ubicado en San Bartolo, en jurisdicción del Distrito de Alajuela.

Escriptura número 570 de 7 de Diciembre de 1915, de la Notaría Segunda de este Circuito, en la cual Edward Clark levanta la hipoteca sobre los lotes de número cincuenta 12 y 13 ubicados en Las Sabanas de esta ciudad, en el lugar llamado Santa Elena.

Escriptura número 1454 de 23 de Octubre actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Otto Jesurún Lindo vende una finca a Manuel Marcellino Cañal.

Escriptura número 3019 de 20 de Diciembre de 1918, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Central vende un globo de terreno denominado "Sít Nombra", ubicado en el Distrito de Santa María a Juan Jiménez.

Escriptura número 175 de 14 de este mes de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Juanita Quinzada vende a Mariana Barrios un terreno situado en el caserío de Las Peñas, Jurisdicción del Distrito de Los Santos.

Escriptura número 1359 de 11 de los corrientes de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Víctor Tejada vende una casa y su terreno a la señora Laura Mendoza viuda de Cortés.

Escriptura número 1477 de 28 de Octubre de 1919, de la Notaría del Circuito de Panamá, número Primera, por la cual Elisa Roca y Espinoza vende un terreno situado en las Sabanas, a Carlos Andrés de León.

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la prima, y veinticinco céntimos de balboas (B. 0.25) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de la Ley 57 de 1919).

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telegrama, previo certificado de la telegrafista respetiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919).

Copia de varias partes del juicio de sucesión de Adolfo J. Fabre protocolizada en la Notaría del Circuito de Veraguas, por escritura número 59 de 6 de Diciembre de 1919.

Panamá, Octubre 30 de 1919.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

## PROVINCIA DE COLON

### DISTRITO DE PORTOBELO

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito al juzgado Municipal de Portobelo correspondiente al mes de Septiembre de 1919.

En Portobelo, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos diez y nueve, siendo las tres de la tarde, se realizó la visita del señor Alcalde del Distrito en asociación con el Juez Municipal y el secretario. Se visitó la oficina del Juzgado Municipal del Distrito con el fin de pasarse vista correspondiente al mes de Septiembre del presente año. Encuentrándose en la oficina el Juez Municipal y su secretario ad-hoc, este último puso de manifiesto los libros que se llevan en el Juzgado, los que fueron examinados y se encontraron en buen estado de servicio y limpiedad y de cuyo examen se extrajo el siguiente resultado:

1. Secuestro presentado por Anastasio Heredia P. contra Pablo del Cid, fenedido por haber arrebatado las partes. Septiembre 9 de 1919.

1. Demanda propuesta por R. C. de Santisteban contra Luizare Betegón, por suma de pesos, Feneida. Septiembre 12 de 1919.

1. Secuestro presentado por Arcadio Su. contra Inocencio Vargas, terminado por haber arrebatado las partes. Septiembre 22 de 1919.

3. Demandas presentadas por Arcadio Su. contra los señores Juan Corpa, Guillermo Jiménez y Eusebio Sambrano, por suma de pesos, feneida. Septiembre 23 y 24 de 1919.

Notas despachadas nueve (9) Ordenes de comparende once (11)

No habiendo otro asunto de que tratar a su Alcalde, el día 10 de Septiembre de 1919, se puso fin a la visita, la que se firmó para constancia, por todos los que en ella han intervenido.

El Alcalde,

J. AYARZA.

El Juez Municipal,

OCTAVIO C. VARGAS.

El Personero,

JUAN ORTEGA Z.

El Secretario ad-hoc,

V. de León Jr.

El Secretario de la Alcaldía,

Modesto Mark B.

## AVISOS OFICIALES

### AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 2º, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la prima, y veinticinco céntimos de balboas (B. 0.25) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telegrama, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentran en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

Panamá, 10 de Noviembre de 1919.

RICARDO MIRÓ,  
Director de los Archivos Nacionales.

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón.

Por el presente cita, llama y emplaza para que comparezca a este tribunal Guss Theodore Manning al primero y derecho en el juicio que contra él y otro se sigue por el delito de tentado contra la autoridad, bien entendido que al así lo diciere, se le oirá y administrará la justicia que le asista de lo contrario se hará acreedor a las responsabilidades que la ley establece. Se recordará a las autoridades tanto del orden político como judicial y a los panameños todos en el deber que están de aprehender al sindicado o denunciar su paradero, so pena de los cargos que para estos casos tiene establecida la ley.

Este edicto es por el término de doce días.

La Solicitud del sindicado es la siguiente:

De veintiocho años de edad, casado, marino de la Armada de los Estados Unidos de Norte América, natural de Estados Unidos y católico.

Dado en Colón, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos diez y nueve.

El Juez,  
J. M. SALAZAR.

El Secretario,  
Cristóbal de Urriola.

AVISO  
El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago.

HACE SABER:

Que en poder del señor Arturo Andrade García se encuentra depositado un caballo de color oscuro, como de cuatro años de edad, tamaño pequeño, sin marca a fuerza ni a la vista exterior, que ha sido denunciado ante esta Alcaldía por el mismo depositario como bien monstrero, por encuentro vagando desde su más tierna edad en los terrenos de Capellán, sin reconocerse dueño.

Por medio del presente se emplaza todo aquél que se considere con derecho al referido animal para que lo haga valer dentro del término de treinta días a partir de esta fecha, vencido el cual será rematado público subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Octubre 8 de 1919.

El Alcalde,  
W. Bustos.  
El Secretario,  
J. Guillén.

### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón.

Por el presente cita, llama y emplaza a la señora Minerva Bell Margarit para que por si o por medio de apoderado se presente a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra ella ha presentado en este Juzgado el señor Señor Springer Leslie, por medio de apoderado.

Como la demanda se funda en la causal señalada del artículo 114 del Código Civil, se fija el presente edicto en lugar

visible de este Juzgado por el término de treinta días, hoy diez de Octubre de mil novecientos diez y nueve a las once de la mañana, y copia de él se publicará por seis veces en la GACETA OFICIAL y en un periódico de gran circulación.

El Juez,

A. CORREA G.

El Secretario,

F. Chiari y C.

6 vs. 5.

### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón.

Por el presente cita, llama y emplaza a la señora María Amador de González para que se presente a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra él y otro se sigue por el delito de tentado contra la autoridad, bien entendido que al así lo diciere, se le oirá y administrará la justicia que le asista de lo contrario se hará acreedor a las responsabilidades que la ley establece. Se recordará a las autoridades tanto del orden político como judicial y a los panameños todos en el deber que están de aprehender al sindicado o denunciar su paradero, so pena de los cargos que para estos casos tiene establecida la ley.

Este edicto es por el término de doce días.

La Solicitud del sindicado es la siguiente:

De veintiocho años de edad, casado, marino de la Armada de los Estados Unidos de Norte América, natural de Estados Unidos y católico.

Dado en Colón, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos diez y nueve.

El Juez,  
J. M. SALAZAR.

El Secretario,  
Cristóbal de Urriola.

AVISO  
El Alcalde Municipal del Distrito de Calobre.

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Pino se encuentra depositada una novilla de color amarillo sólido, marcada a fuego en la pata izquierda con el ferrete que aquí figura (N). La novilla en referencia es de cuatro años y se denuncia como bien vacante sin tener dueño conocido; y de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se hace el presente aviso para que quien se considere dueño del referido animal se presente a este Despacho, a reclamar por vías legales y de lo contrario será vendida en almoneda pública, cuyo dinero ingresará a las arcas Municipales de este Distrito, previa exclusión de los gastos que se ocasionen.

Este aviso será fijado en los lugares más visibles de este Distrito y publicado por treinta días en la GACETA OFICIAL para los fines legales.

Calobre, Octubre 19 de 1919.

El Alcalde,  
Enriqueta MEDINA.

El Secretario,  
Manuel S. Tejada.

30 vs. 2.

AVISO

El infrascrito Alcalde del Distrito de Calobre.

HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Basso, vecino de este Distrito, se encuentra una oveja una vaca, sin dueño conocido, marcadas a sangre en las orejas y de color amarillo, robustas.

Y quedando a fuego en la pata izquierda, así... y pollos del mismo lado, y en la desembarcada con este ferrete (N).

Se avisa al público para que quien se considere dueño del referido animal se presente a reclamarlo ante el suscrito.

Si pasados treinta días de este requerimiento, y no habiendo reclamación alguna, la res será rematada en almoneda pública por el señor Tesorero mediante las formalidades de costo y entrebreva al que resulte favorecido en el remate.

Queda en esta localidad, por el término de treinta días, se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL, por igual término; y de acuerdo con los artículos

1600 y 1601 del Código Administrativo se hace este aviso.

Calobre, Octubre 21 de 1919.

El Alcalde,

Elias MEDINA.

El Secretario,

Manuel S. Tejada.

30 vs. 2

### AVISO

El infrascrito Alcalde del Distrito de Panamón.

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcelino Quirós y Quirós, se encuentra depositada una vaca de color amarillo claro, blanca, gacha de la oreja derecha, con la señal de sangre siguiente: dos nubes abajo de la oreja izquierda y marcada a fuego con este ferro (N). Dicho animal ha sido denominado como bien sin dueño conocido y que se encuentra pastando en el lugar de los «Plantanos», desde hace más de un año.

Se empieza a los dueños o encargados, para que dentro del término de treinta días, hagan valer sus derechos, comprobando ser su dueño y si no, se procederá al avío de la vaca por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 1602 del Código Administrativo.

Panamón, Octubre 6 de 1919.

El Alcalde,

José P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

K. de la Guardia J.

30 vs. 13

### AVISO

El infrascrito Alcalde del Distrito de Calobre.

HACE SABER:

Que en poder del señor Secundino Fernández se encuentra depositado un novillo de color hoso, lomazambrillo, marcado a fuego en la pata izquierda con los siguientes feretes NG H G y en la palma del mismo lado con el siguiente: MP. El toro en referencia es reno de la raza nombre don marcado; y de seguimiento de talla.

De conformidad con los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se hace el presente aviso para que quien se considere dueño de dicho animal se presente a este Despacho a reclamarlo por las vías legales, y de lo contrario será vendido en almoneda pública, cuyo dinero ingresará a las arcas Municipales de este Distrito, previa exclusión de los gastos que se ocasionen.

Este aviso será fijado en los lugares más visibles de este Distrito y publicado por treinta días en la GACETA OFICIAL para los fines legales.

Calobre, Septiembre 22 de 1919.

El Alcalde,

Elias MEDINA.

El Secretario,

Manuel S. Tejada.

30 vs. 24

### AVISO

El infrascrito Alcalde del Distrito de Calobre.

HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Basso, vecino de este Distrito, se encuentra una oveja una vaca, sin dueño conocido, marcadas a sangre en las orejas y de color amarillo, robustas.

Y quedando a fuego en la pata izquierda, así... y pollos del mismo lado, y en la desembarcada con este ferrete (N).

Se avisa al público para que quien se considere dueño del referido animal se presente a reclamarlo ante el suscrito.

Si pasados treinta días de este requerimiento, y no habiendo reclamación alguna, la res será rematada en almoneda pública por el señor Tesorero mediante las formalidades de costo y entrebreva al que resulte favorecido en el remate.

Queda en esta localidad, por igual término; y de acuerdo con los artículos

1600 y 1601 del Código Administrativo se hace este aviso.

Calobre, Octubre 21 de 1919.

El Alcalde,

Elias MEDINA.

El Secretario,

Manuel S. Tejada.

30 vs. 2

Otro sí, manifestó que el piano se había llevado por el señor Eduardo E. Fábrega.

Santiago, Septiembre 30 de 1919.

L. E. Fábrega.

Otro sí, manifestó que el piano se había llevado por el señor Eduardo E. Fábrega.

Santiago, Octubre 11 de 1919.

El Gobernador,

R. L. CASTELLÓN.

El Secretario de Tierras,

Ignacio de L. Valdés.

### AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración Provincial de Tierras en virtud del Decreto Ejecutivo número 81 de 19 de Julio del corriente año, y para los efectos del artículo 180 del Código Fiscal, al público:

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

Señor Gobernador, encargado de la Administración de Tierras Baldíes e Indultadas.

Santiago.

Señor:

Haciendo uso del derecho o gracia que nos conceden los artículos 161 y 162 del Código Fiscal, nosotros, los abajo firmantes, naturales y vecinos del Campo de San Cristóbal, en calidad del presente solicitantes de usted la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno denominado «San Cristóbal», ubicado en el lugar del mismo nombre en jurisdicción de este Distrito, el cual mide aproximadamente (150) hectáreas de extensión, y comprende así: Nortes terreno del señor José María Tortíes y montes incluyendo al Sur, terreno del señor Hernán Pérez al Este, terreno del señor Julian Rosas y la carretera que conduce de este Distrito a la de Santiago; y Oeste, terreno de Gilberto Vega y montes incluyentes.

acompañando la documentación probatoria de que el terreno es de los indultados y adjudicables. Entre renglones «terrenos incutidos» tales. La medida de dicho terreno está contratada con el señor agrimensor don E. E. Fábrega.

Esperamos que el señor Gobernador dará el curso legal a esta nuestra solicitud por ser justicia a nosotros los moradores y agricultores de dicho campo.

Muy atentamente.

Roigado por José de la Rosa, Brígido Andrade, Pedro Camarona, Ambrosio Juárez, Florentina da de Andrade, Paula Andrade, Luisa Camarena, Felipe Batista, Prudenio Batista, Prudenio Andrade, Rita Batista, Eugenio Benito Rujano, por no saber firmar, lo hace el suscrito,

Félix Pineda.

Rogado por Rafael y Eugenio Andrade, Pilar Carreño, Julio Amores, Aurelio Reyes y José Andrade, por no saber firmar, lo hace el suscrito,

Gregorio Urioste.

Santiago, 11 de Octubre de 1919.

El Gobernador,

R. L. CASTELLÓN.

El Secretario de Tierras,

Ignacio de L. Valdés.

Imprenta Nacional—Bols. No. 207